CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Proyecto Nº 804-0597/15: Carrera de Medicina, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, Universidad Nacional del Chaco Austral. Dictamen considerado por la CONEAU el día 14 de diciembre de 2015 durante su Sesión Nº434.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, de la Universidad Nacional del Chaco Austral y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 1314/07, la Ordenanza N° 057 - CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características del proyecto y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS) fue creada por Ley N° 26.335 y comenzó a funcionar en el año 2009 en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco.

El proyecto de carrera de Medicina será dictado en el ámbito del Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas. El interés en incluir la carrera en su oferta académica se debe a que la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña es el centro de un área con escasa oferta de servicios de salud, como el norte de la provincia de Santiago del Estero, el impenetrable Chaco salteño y las poblaciones pertenecientes a los pueblos originarios de la región. La matrícula prevista es de 120 alumnos por cohorte.

La misión y los objetivos de la Universidad están definidos en el Estatuto y son de conocimiento público. Además, mediante la Resolución CS Nº 034/14 fueron aprobados los lineamientos para el desarrollo institucional de la carrera de Medicina 2013-2015 referidos a investigación, extensión, formación del cuerpo académico, convenios y desarrollo de infraestructura y equipamiento.

El gobierno de la UNCAUS es ejercido por la Asamblea Universitaria, el Consejo Superior, el Rector y el Vicerrector. Además, la institución cuenta con las siguientes Secretarías: Académica; de

Investigación, Ciencia y Técnica; Administrativa; de Cooperación y Servicio Público; y de Bienestar Estudiantil.

Asimismo, la UNCAUS se organiza en los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y Aplicadas, y de Ciencias Sociales y Humanísticas. La autoridad máxima de cada Departamento es el Consejo Departamental, integrado por el Director del Departamento, los Directores de las carreras de su dependencia y representantes de los claustros de docentes y estudiantes.

El Director de la carrera, designado por Resolución Rectoral Nº 95/15, es Médico con experiencia en gestión académica y en docencia. Dictará una asignatura de la carrera para lo que dispone de 10 horas semanales y destinará otras 10 horas semanales a las actividades de gestión. Para acompañarlo en sus tareas existe la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Medicina que evaluará la implementación del plan de estudios y propondrá sus modificaciones; coordinará cuestiones académicas, de infraestructura, la conformación de equipos docentes y colaborará con la gestión (Resolución CDCByA Nº 064/14).

El personal administrativo y de apoyo se compone por 9 directores y jefes con 17 empleados a cargo. Además, se dispone de los sistemas informáticos de registro y procesamiento de la información: SIU Guaraní, SIU Kolla, SIU Pilagá, SIU Wichi, SIU Mapuche y sistema Pérgamo, así como de los registros manuales de préstamo para libros de la biblioteca, de mesa de entrada y salida, de títulos y de asistencia del personal docente y no docente.

El Comité de Pares considera que la estructura académica, administrativa y de gobierno de la institución es adecuada. El Director de la carrera tiene formación compatible con la naturaleza del cargo y la dedicación horaria es suficiente para el desempeño de sus funciones.

La institución implementa políticas para la capacitación de los recursos humanos y el desarrollo de las actividades de investigación, extensión, vinculación con el medio y cooperación interinstitucional.

En cuanto a la capacitación del cuerpo docente, se informa que la formación didáctico-pedagógica se realiza mediante cursos de posgrado. En los últimos años se dictaron los siguientes cursos: Planificar, enseñar y evaluar en educación a distancia (Resolución CS Nº 72/14); Introducción al aprendizaje basado en problemas en Química de 1º año de la Universidad (Resolución CS Nº 162/13) y Procesos educacionales basados en Aprendizaje Basado en Problemas -ABP- (Resolución CS Nº 160/13) que volverá a dictarse y será obligatorio para los docentes de

Medicina. También se creó la Especialización en Docencia Universitaria de Medicina para Contextos Curriculares Innovadores (Resolución CS Nº 22/15) y el Profesorado Universitario en Educación Médica. Por otro lado, para la formación disciplinar se otorga un estímulo económico mediante la Resolución CS Nº 30/14 a quienes quieran finalizar trabajos de tesis; además, se brindan cursos de posgrado interdisciplinares como: Introducción a la investigación en ciencias de la salud (Resolución CS Nº 88/14), Metodología de la investigación aplicada a la elaboración de proyectos (Resolución CS Nº 04/14), Complejos de coordinación como agentes terapéuticos (Resolución CS Nº 90/14), e Interoperabilidad en estándares en salud – HL7 Argentina (Resolución CS Nº 140/13). En la Respuesta a la Vista se informan los datos de los docentes que participaron en cada actividad.

Para la capacitación del personal administrativo se presentó un plan que prevé la realización de cursos; no obstante, no se explicitaron los lineamientos temáticos de los cursos a desarrollar a los fines de evaluar su impacto. En la Respuesta a la Vista se adjunta la propuesta del Proyecto de Apoyo al Desarrollo de Actividades de Capacitación en Gestión Universitaria con la descripción de los 6 módulos que se dictó en Octubre de 2015 a 20 no docentes. También, se informa que se realizará un curso sobre el Uso de Matafuegos para el personal de biblioteca.

El Comité de Pares considera que la institución implementa políticas adecuadas para la capacitación de los recursos humanos y que las actividades programadas cuentan con una amplia participación.

Con respecto a las actividades de investigación, se definen áreas temáticas prioritarias relacionadas con los ejes curriculares del plan de estudios. Éstas son: crecimiento y desarrollo pre y post-natal: nutrientes, familia y ambiente; y prevención integral de accidentes (eje Ciclo Vital); ética en sus dimensiones individual y colectiva (eje Proceso Salud-Enfermedad-Atención); evidencias, experiencias, tecnologías (eje Construcción del Conocimiento Médico); Atención Primaria de la Salud (APS) y orientación comunitaria, integralidad de la atención y cuidados; e interculturalidad y salud (eje APS y Orientación Comunitaria).

Además se desarrollan 2 proyectos de investigación denominados "Atención primaria de la salud: estado de situación" y "Factores relacionados con el rendimiento académico en el ingreso a la carrera de Medicina" en los que participan 11 docentes de la futura carrera, 6 con título de especialista y el resto con título de grado. Se considera que los títulos de los dos proyectos son pertinentes y corresponden a las áreas prioritarias definidas para la carrera.

Por otra parte, el Reglamento de Investigación, aprobado por la Resolución Rectoral Nº 360/09, establece los requisitos para el programa anual de investigación, para la presentación de proyectos y para el otorgamiento de becas (de grado a estudiantes, de posgrado a docentes y para investigadores en áreas de interés institucional). Además, en el marco del Programa de Apoyo a Docentes para la Difusión de la Actividad Científica se otorgan $20.000 anuales a cada proyecto de investigación aprobado por la institución (Resolución Rectoral Nº 029/14).

En relación con las actividades de extensión los ejes curriculares definidos son: Ciclo Vital, Relación Médico-Paciente, Proceso Salud-Enfermedad-Atención, y APS y Orientación Comunitaria. También se informa que está previsto desarrollar programas de acción preventivos, asistenciales y de promoción de la salud en embarazadas, niños, adolescentes y adultos mayores (eje Ciclo Vital); programas de educación para la salud en prevención de accidentes (eje Relación Médico-Paciente); programas de análisis de determinantes de salud para generar información confiable y generar acciones intersectoriales (eje Proceso-Salud-Enfermedad-Atención); y programas de promoción de la salud en atención primaria orientadas a la generación de redes con instituciones educativas y programas locales (eje APS y Orientación Comunitaria).

Se presenta un proyecto denominado "El rol de los estudiantes de medicina y la promoción de salud en las comunidades" a desarrollar durante los 2 primeros años de la carrera, en el que participarán docentes de las asignaturas Promoción y educación para la salud; Hábitat, ecología y salud; Articulación básico clínico comunitaria I y Concepción y formación del ser humano, así como alumnos de primer año (Resolución Rectoral Nº 62/15). Se considera que el proyecto y los lineamientos temáticos previstos están relacionados con la disciplina.

Además, se contempla la realización de jornadas anuales destinadas a docentes y alumnos en las que se darán a conocer los requisitos para la presentación de proyectos de extensión y la firma de al menos 3 acuerdos o convenios por año para el desarrollo de estas actividades.

Por otro lado, mediante la Resolución CS Nº 04/12 se establece el desarrollo de cursos, congresos, talleres y conferencias para la vinculación de la institución con el medio. Al respecto, se llevan adelante proyectos del Programa de Voluntariado; se participa en el Programa Jóvenes de Intercambio México-Argentina, de Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano y de Universidades Nacionales del Norte Grande Argentino; entre otras actividades. La intervención en salud orientada a la comunidad realizada en los últimos años incluyó: Talleres de primeros auxilios y

Respiración Cardio-Pulmonar, Consejerías de Salud Sexual y Reproductiva, Talleres de salud intercultural y Cuidados de salud de la niñez.

En función de lo expuesto, el Comité de Pares considera que las políticas institucionales para las actividades de investigación, extensión y vinculación con el medio son adecuadas. Asimismo, lo planificado resulta consistente con la organización curricular del proyecto de carrera y permitirá la participación de alumnos y docentes en las actividades.

La institución celebró 9 convenios vinculados con la carrera: uno de ellos con el Ministerio de Salud de la Provincia de Chaco que autoriza a los estudiantes a realizar actividades prácticas educativas en hospitales y centros de salud ubicados en su jurisdicción; un convenio marco con el Hospital 4 de Junio "Ramón Carrillo" para el uso de infraestructura, la realización de proyectos de investigación y el perfeccionamiento de los recursos humanos; un convenio marco de colaboración con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia para la realización de actividades formativas de promoción y educación de la salud así como desarrollo de investigaciones de interés para ambas partes; uno específico con el Ministerio de Salud de la Nación para la implementación educación permanente en servicio del Programa Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primero Nivel de Atención; dos acuerdos específicos con la Universidad Nacional de Rosario para la cooperación en proyectos de investigación, extensión y la capacitación e intercambio de docentes y alumnos; entre otros. Se considera que los convenios garantizan la cooperación interinstitucional y tienen impacto en la carrera.

La unidad académica tiene mecanismos de planificación y asignación presupuestaria definidos.

1.2. Plan de estudios y formación

La creación de la carrera de Medicina; sus objetivos; el plan de estudios; el perfil del egresado; las actividades profesionales reservadas al título; los requisitos de ingreso; el sistema de correlatividades; la metodología de evaluación y promoción; y las condiciones de egreso, fueron aprobadas por la Resolución CS Nº 019/13, modificada en la Respuesta a la Vista por la Resolución CS Nº 063/15 (Plan 2015).

La carga horaria total del plan de estudios es de 6262 horas distribuidas en 6 años y se compone de 40 asignaturas de las cuales 36 son obligatorias y 4 electivas.

El Plan 2015 está organizado en los tramos de Formación Básica (de primero a tercer año), de Formación Clínica (cuarto y quinto año) y de Práctica Final Obligatoria (sexto año), además de 96 horas de actividades curriculares electivas y 384 horas de asignaturas transversales (4 niveles de inglés y 2 de computación). Por otro lado, el diseño curricular se organiza en torno a 5 ejes de articulación de contenidos: Ciclo vital, Relación médico-paciente, Proceso salud-enfermedad-atención, Construcción del conocimiento médico, y APS y orientación comunitaria.

El perfil del graduado propuesto es el de un médico generalista con una sólida formación humanística y una amplia base de conocimientos científicos que le permitan dirigir su acción profesional hacia la atención primaria de la salud. El Comité de Pares considera que este perfil es acorde a la formación brindada por las actividades curriculares del plan de estudios.

Los siguientes cuadros indican la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2).

Cuadro 1

	Resolución MECyT Nº 1314/07 (horas)	Plan 2015 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900 horas	2176
Ciclo de formación clínica		1952
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600 horas	1654
Actividades curriculares electivas	---	96
Carga horaria total	5.500 horas	5878

A la carga horaria del cuadro precedente se suman las 384 horas de asignaturas transversales.

El plan de estudios cumple con las cargas horarias mínimas por ciclo de formación establecidas en la Resolución MECyT Nº 1314/07. No obstante, se observó que en la Resolución CS Nº 019/13 no cumplía con el porcentaje mínimo de carga horaria de formación práctica establecido para el ciclo de formación clínica. Por ello, en la Respuesta a la Vista, con la Resolución CS Nº 063/15, se modifican las horas de formación práctica del ciclo subsanando el déficit. La carga horaria de formación práctica explicitada es la siguiente:

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT Nº 1314/07	Plan 2015	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	1088	50
Ciclo de formación clínica	60%	1262	64,65

PFO	80% - 1280 horas	1329	80,35

La PFO constituye un ámbito de práctica integral de 1654 horas (1329 horas de práctica y 325 teóricas). Para su realización, el alumno deberá asistir a hospitales y centros de salud que abarcan los siguientes espacios profesionales: clínica médica, clínica quirúrgica, primer nivel de atención, clínica tocoginecológica, salud mental, clínica pediátrica y emergencias. Asimismo, se informa que esta práctica estará bajo la responsabilidad del Director de la carrera quien deberá, entre otras funciones, garantizar la adecuada distribución y rotación de estudiantes en los servicios (Resolución CDCByA Nº 066/14).

Se considera que las actividades programadas son consistentes con los propósitos del plan de estudios y acordes con lo establecido en la Resolución Ministerial. El Reglamento de la PFO detalla adecuadamente las instancias de seguimiento y las formas de evaluación.

Por otra parte, se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera y el de Salud Integral de la Mujer, de 4º año. Se observa que están completos y que la bibliografía propuesta es adecuada y suficiente. Además, se prevén actividades de aprendizaje en la comunidad (escuelas, centros de salud y barriales, ámbitos deportivos) que se iniciarán en el segundo semestre de primer año. Sin embargo, no se presentaron los convenios específicos que permitieran asegurar su realización.

En la Respuesta a la Vista se presentan convenios de colaboración para el desarrollo de actividades de extensión en la comunidad con 2 Iglesias, 2 clubes deportivos, la Fundación Las Misiones de su Corazón, la Asociación Civil Proyecto Nación Joven, la Unidad Educativa Privada Nº 188 y con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Chaco. Se considera que los convenios permitirán cumplir con los objetivos de aprendizaje en la comunidad.

El Comité de Pares observa que el plan de estudios y los programas analíticos incluyen todos los contenidos curriculares mínimos indicados en la Resolución MECyT Nº 1314/07. Asimismo, el Plan 2015 cuenta con una adecuada gradualidad de los aprendizajes.

Con respecto a la articulación horizontal y vertical de los contenidos, se prevé realizar talleres de articulación con la participación de los docentes de las cátedras durante el segundo semestre de cada año, lo que se considera adecuado.

1.3. Cuerpo académico

El ingreso y la promoción del cuerpo académico se encuentran reglamentados por la Resolución CS Nº 064/13 que establece, a su vez, las categorías, las funciones y las obligaciones de los docentes. Esta normativa es no discriminatoria y de conocimiento público.

Se presentan las fichas electrónicas de los docentes de los 3 primeros años de la carrera, de la asignatura Salud Integral de la Mujer (de cuarto año) y de la materia electiva Medicina Social. El cuerpo docente incluye 38 integrantes que ocupan 61 cargos, 58 de ellos regulares y 3 contratados.

La cantidad total de docentes agrupados según su jerarquía y dedicación es la siguiente (si el docente posee más de un cargo, se considera solo el de mayor jerarquía):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	1	10	0	0	0	11
Profesor Asociado	0	3	0	0	0	3
Profesor Adjunto	1	7	0	0	0	8
Jefe de Trabajos Prácticos	0	16	0	0	0	16
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	2	36	0	0	0	38

Asimismo, la distribución de los docentes según su dedicación y título académico máximo es la siguiente (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	1	8	3	1	2	15
Especialista	1	9	7	2	0	19
Magíster	0	4	0	0	0	4
Doctor	0	0	0	0	0	0
Total	2	21	10	3	2	38

El Comité de Pares considera que el cuerpo académico tiene formación adecuada y dedicación horaria suficientes para el dictado de las asignaturas. Sin embargo, la formación de posgrado y las dedicaciones horarias de quienes ostentan postítulos resultaron insuficientes para garantizar un correcto desarrollo de las actividades de investigación y extensión en el ámbito de la futura carrera.

En la Respuesta a la Vista se incorporan 2 docentes categorizados III el Programa de Incentivos del ME, con formación de posgrado en Salud Familiar y Comunitaria (ambos incluidos en los cuadros precedentes) que dictarán la asignatura Prevención e Investigación - Acción en Salud. Además, se inició la convocatoria para incorporar en Marzo de 2016 una docente-investigadora en Salud Pública desde la Atención Primaria, proveniente de la Universidad Nacional del Sur. Los costos serán afrontados con fondos presupuestarios de la UNCAUS. También se presenta un acuerdo con la Secretaría de Políticas Universitarias donde el organismo se compromete a colaborar con la puesta en marcha de la carrera. En este marco se prevé el incremento del cuerpo docente y sus dedicaciones en el período 2016-2019: se concursarán un total de 192 cargos, 86 de ellos con dedicaciones simples y 106 con semi-exclusivas. Se aclara que quienes cuenten con dedicaciones simples tendrán dos cargos por lo que sus dedicaciones equivaldrán a una semi-exclusiva. Los docentes deberán acreditar formación de posgrado en áreas vinculadas con la Salud Pública, Educación Médica o Ciencias de la Salud o bien experticia en investigación sobre salud pública y en docencia universitaria en carreras vinculadas. Se presenta el cronograma de contratación con el presupuesto y los cargos disponibles por asignatura.

Por otro lado, la institución destaca la participación de los docentes en las actividades de capacitación programadas e informa que, a partir del convenio de cooperación suscitado con la Universidad Nacional de Rosario, 3 docentes de la carrera se encuentran cursando la Maestría en Educación Universitaria. También se prevé dar becas de transporte para que en junio de 2016 otros docentes de la carrera cursen la Especialización en Medicina Legal de la misma universidad.

Se considera que la institución se encuentra en proceso de mejora del cuerpo académico lo que resulta satisfactorio para el desarrollo de la carrera. No obstante, se recomienda que se prevea otorgar dedicaciones exclusivas a los docentes-investigadores para favorecer la implementación de las actividades de investigación y la obtención de resultados.

1.4. Alumnos

Los aspirantes a ingresar a la carrera deben aprobar un curso de ingreso compuesto por los módulos de Introducción a las Ciencias de la Salud y de Educación Médica (Resolución CDCByA Nº 063/14). El módulo Introducción a las Ciencias de la Salud incluye las áreas: seminario de comprensión y producción de textos, química y biología, y el de Educación Médica incluye

epidemiología, estadística, problemas salud-enfermedad y promoción, prevención y educación para la salud.

Las condiciones de regularidad de cursada y los requisitos para recursar las actividades curriculares se encuentran establecidas en el Reglamento Académico (Resolución CS Nº 080/12).

En cuanto a las instancias previstas para el seguimiento académico, se implementa un programa de tutorías para la orientación o el acompañamiento de los estudiantes en la vida universitaria. El programa se organiza en grupos de 15 alumnos o bien en reuniones individuales y está a cargo de los docentes-tutores del Departamento.

Con respecto a las becas estudiantiles, se presentan 2 convenios firmados con el Ministerio de Educación de la Nación para la implementación del Programa Nacional de Becas Universitarias y el Programa Nacional de Becas Bicentenario dirigidas a alumnos de escasos recursos económicos y buen nivel académico. También se dispone de las Becas de Comedor de la UNCAUS, cuyo reglamento está aprobado por la Resolución CS Nº 024/12.

Por otro lado, como fue mencionado, el Reglamento de Investigación habilita la asignación de becas a los estudiantes de grado que hayan aprobado al menos el 50% de la carrera y no excedan los 6 años desde su inicio para la participación en actividades de investigación. Los becarios contarán con un Director que será responsable del cumplimiento del plan de trabajo (Resolución Rectoral Nº 360/09).

El Comité de Pares considera que las instancias de apoyo académico facilitarán la permanencia y el adecuado rendimiento de los alumnos en la futura carrera.

1.5. Infraestructura y equipamiento

La carrera de Medicina desarrollará sus actividades en un inmueble, propiedad de la institución, en el que el Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas tiene asignadas 3 oficinas. Además, dispone para la carrera de 16 aulas con una capacidad total de 960 alumnos, material didáctico para apoyo de las clases, equipamiento informático y software para las actividades de aprendizaje de los 3 primeros años. Por otro lado, el inmueble también incluye 3 ámbitos de reunión y 10 espacios exclusivos para los docentes. Se considera que los espacios para el desarrollo de actividades teóricas son suficientes.

Para las actividades prácticas, se utilizará el Centro de Salud denominado Unidad Sanitaria Móvil y 8 laboratorios (3 de Química, 3 de Microbiología, 1 de Morfofisiología y 1 de Investigación y desarrollo) cuyas características y equipamiento fueron descriptos en el Formulario Electrónico.

Al respecto, se advirtió que el equipamiento del laboratorio de Morfofisiología sólo incluía 4 esqueletos articulados lo que resultaba insuficiente para las prácticas anatómicas. Asimismo, se indicó la existencia de una colección de 100 preparados, pero no se describió su tipo ni características y, si bien señaló que estaba gestionando un convenio marco con la Universidad Nacional de Rosario (UNR) para la donación de preparados anatómicos, no se ofrecieron precisiones al respecto. Por lo tanto, a partir de la información disponible no fue posible garantizar la existencia de preparados anatómicos, citológicos, histológicos y/o microbiológicos, ni modelos anatómicos suficientes para las actividades prácticas de los 3 primeros años de la futura carrera.

Por otro lado, no se habían completado los datos correspondientes a los centros de atención médica o comunitaria para la realización de la PFO y la Unidad Sanitaria Móvil, compuesta por cinco consultorios para prácticas preclínicas, resultó adecuada pero insuficiente para abastecer a la matrícula esperada.

En la Respuesta a la Vista la institución presenta un detalle del equipamiento disponible en cada laboratorio y completa en el Formulario Electrónico los datos de 24 centros de atención comunitaria para la realización de la PFO entre los que se encuentran otras 3 Unidades Móviles Asistenciales para el desarrollo de actividades de formación práctica. Además, adjunta el acuerdo específico con la UNR que asegura la entrega de material cadavérico en forma quincenal para la realización de las actividades prácticas necesarias.

El Comité de Pares considera que los centros de atención y las Unidades Móviles Asistenciales disponibles son adecuados y suficientes. En relación con el equipamiento para las actividades prácticas, se considera que a partir del convenio suscripto los alumnos contarán con el material requerido. No obstante, se recomienda que la institución adquiera equipamiento propio a los fines de favorecer el desarrollo de las actividades programadas.

Con respecto a los centros de documentación, la institución cuenta con una biblioteca de 290 m^2 con sala de lectura, sistema informatizado de préstamos a domicilio, catálogos on line, acceso a Internet y a bibliotecas digitales de otras instituciones. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:00 a 21:00 horas y los sábados de 08:00 a 12:00 horas. El personal está compuesto por 8

empleados, 2 de ellos con formación profesional específica en el área de bibliotecología. Se presenta el acervo de libros disponibles y el convenio para el uso de la biblioteca de la Fundación Sin Dolor cuyo catálogo sobre medicina se compone de 96 títulos.

El Comité de Pares considera que los recursos humanos y físicos disponibles y las condiciones de funcionamiento de la biblioteca son adecuados. Además, los alumnos tendrán acceso a bibliografía actualizada y en cantidad suficiente.

Se presentan los croquis de todos los inmuebles y un certificado en el que se indica el cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene vigente en los espacios a utilizar por el proyecto de carrera.

2. Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 057 - CONEAU, el Comité de Pares recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Departamento de Ciencias Básicas y Aplicadas, Universidad Nacional del Chaco Austral, a dictarse en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña.

Se formula el siguiente compromiso a concretar para el último trimestre del año 2019 fecha en que la institución deberá presentar un informe que refleje su cumplimiento:

- Incorporar los cargos docentes propuestos para el desarrollo de la carrera de Medicina.